



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1403/2018
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Modificación de la Resolución N° 1369/2018, designación del representante del Ministerio de Salud en el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER, SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - SAMIC.

Del: 19/07/2018; Boletín Oficial 20/07/2018.

VISTO el EX-2018-32674481-APN-DD#MS, del registro de este MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones recayó la RESOL-2018-[1369](#)-APN#MS de fecha 17 de julio de 2018, por la cual se acepta la renuncia y se designa al representante de este Ministerio en el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - SAMIC.

Que en la mencionada resolución se deslizó un error al consignar los nombres de los funcionarios en sus artículos 1° y 2°.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la RESOL-2018-[1369](#)-APN#MS de fecha 17 de julio de 2018 por el siguiente: “ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia del Dr. D. Héctor Osvaldo SAINZ (D.N.I N° 12.001.940) como representante de este Ministerio en el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - SAMIC a partir de la publicación de la presente.”

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la RESOL-2018-[1369](#)-APN#MS de fecha 17 de julio de 2018 por el siguiente: “ARTICULO 2°.- Designase, al Doctor D. Alejandro Mario, GARCÍA ESCUDERO (D.N.I N° 13.740.448), como representante de este Ministerio en el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD - SAMIC, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la presidencia del Consejo de Administración.”

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignadas al ente citado en el artículo precedente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)